

Viedma, 5 de abril de 2024.

Al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Prof. Pedro Pesatti SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General, el siguiente pedido de informe sobre Medios Públicos Provinciales.

Autor: María Magdalena Odarda

Acompañantes: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Luciano Jesús Delgado Sempé, Fabián Carmelio Pilquinao, Santiago Ibarrolaza y María Patricia MC Kidd.

## PEDIDO DE INFORMES

- a) Indique cantidad de medios públicos provinciales o aquellos donde el estado provincial tenga participación mayoritaria.
- b) Acompañe listado de los medios de comunicación señalados en el punto a).
- c) Detalle si los medios garantizan la participación de la diversidad de ideas políticas, sociales y culturales existentes en la provincia.
- d) Mencione si desde Televisión Provincial Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92, Canal 10, se cumple con la ley D N° 2111 que prevé ceder un espacio televisivo a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y en especial a los partidos políticos con representación en dicho cuerpo.
- e) Informe si los medios indicados en el inc. a), brindan programación regional teniendo en cuenta las particularidades propias de cada zona de la provincia, y la participación de la cultura, conocimiento y cosmovisión de las comunidades originarias.



f) Especifique si se garantiza difusión de derechos humanos, de la diversidad, de protección contra la violencia hacia la mujer, violencia laboral, y actos discriminatorios, entre otros.

Saludamos muy atte.



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO, Santiago IBARROLAZA y María Patricia MC KIDD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- a) Cantidad de medios públicos provinciales o aquellos donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria.
- b) Listado de los medios de comunicación señalados en el punto a).
- c) Si los medios de comunicación garantizan la participación de la diversidad de ideas políticas, sociales y culturales existentes en la provincia.
- d) Si desde Radio Televisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92, Canal 10, se cumple con la ley D nº 2111 que prevé ceder un espacio televisivo a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y en especial a los partidos políticos con representación en dicho cuerpo.
- e) Si los medios indicados en el inciso a), brindan programación regional teniendo en cuenta las particularidades propias de cada zona de la provincia, y la participación de la cultura, conocimiento y cosmovisión de las comunidades originarias.
- f) Si se garantiza difusión de derechos humanos, de la diversidad, de protección contra la violencia hacia la mujer, violencia laboral y actos discriminatorios, entre otros.

VIEDMA, 15 de abril de 2024.